

SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX SA

**ELOY ALFARO 231 Y ALBERTO REYNA
TELEFONO: 2326456-2329404**

Guayaquil, 2 de Marzo del 2020

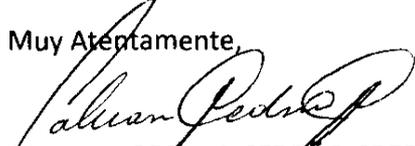
**Señor
WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX SA., celebrada el día de HOY, resolvió designarlo a usted, como PRESIDENTE de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los Estatutos Sociales.

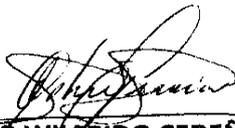
En tal virtud, le corresponderá a usted, la administración y representación legal y judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual conforme consta en el Art. 20 de sus estatutos sociales en la escritura pública de Aumento de Capital, cambio de Denominación, Transformación y Reforma Integral de los Estatutos de la compañía, el 1ero. de Junio de 1995, ante el Notario vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Muy Ateentamente,

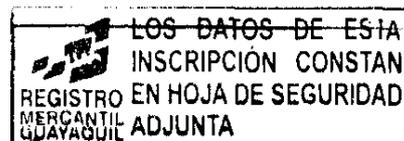


**FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN
GERENTE**

Razón: En esta fecha acepto el nombramiento de PRESIDENTE, para el que he sido electo.-
Guayaquil, 2 de Marzo del 2020.



**WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
CI.: 0901909218**





NUMERO DE REPERTORIO:20.375
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S.A.**, a favor de **WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA**, de fojas 47.669 a 47.672, Libro Sujetos Mercantiles número 8.201.

ORDEN: 20375



Guayaquil, 20 de julio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0240109

SPR